



Sabanalarga –Atlántico, 25 de enero de 2024

Rad. EJECUCTIVO # 08-638-40-89-001-2021-0433-00.
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE SERVICIOS VIEPEBA
DEMANDADO: NELVER VALENCIA CERVANTES.

Señor juez, informo a usted que en el presente proceso Ejecutivo, seguido, a través de apoderado judicial , en contra de **Nelver Valencia Cervantes** , en el cual, la apoderada demandante presenta escrito manifestando que sustituye el poder a ella otorgado, a su despacho para que se sirva resolver. Sabanalarga- Atlántico, El Secretario **Julio Alejandro Díaz Morelo**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO.-
Sabanalarga- Atlántico, 25 de enero de 2024

Visto el anterior informe secretarial, encontramos que el apoderado demandado Dr **Nayid Valencia Cervantes manifiesta** al despacho a través de escrito que Sustitución del poder a él conferido por le entidad Cooperativa antes indicada con fundamento en lo normado en artículo 75 y S. S del C. G.P a la profesional del derecho **Wilfrido Gómez Cañate con C. C #72.209.283**, para que siga conociendo del presente asunto en el estado en que se encuentre.

Por lo anterior, se ordena la Sustitución del poder presentado por el apoderado demandado, se tiene como apoderada sustitutas con las mismas facultades conferidas inicialmente al profesional del derecho Dr **Wilfrido Gómez Cañate** para que siga conociendo el presente asunto en el estado en que se encuentre con las mismas facultades conferidas inicialmente Por lo anterior esta agencia judicial.

RESUELVE

Primero. - Aceptase la Solicitud de Sustitución del poder presentado por el Dr **Nayid Valencia Cervantes** conferido por la demandada con las mismas facultades conferidas a él , con fundamento en lo normado en artículo 75 y S. S del C. G.P a la profesional del derecho **Wilfrido Gómez Cañate con C. C #72.209.283**, para que siga conociendo del presente asunto en el estado en que se encuentre.

Segundo. - De igual manera se le hace saber al Dr **Nayid Valencia Cervantes** que puede reasumirlo en cualquier momento procesal con lo cual quedará revocada la sustitución

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No. 004 DE
FECHA 26 DE ENERO DE 2024
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c9dc4509dd16a6e0e2e8e3db976b85a0ee6cb8d3fd0e0057f2df6ed0b9a6ad1**

Documento generado en 25/01/2024 02:05:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>